



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 136 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA. 05 ABR 2023

VISTO:

El Informe N° 0016-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-JMDLR, sobre corrección error material en Aprobación Ficha Técnica Referencial;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 123-2023-GORE-ICA-DRA de 30 de marzo de 2,023, se Aprobó en Vías de Regularización la Ficha Técnica referencial para la intervención por peligro inminente en el Sector Pinilla Río Ica, Distrito Ocucaje, en la provincia de Ica - Región Ica, estableciéndose como monto la suma de S/ 1'295,787.09, entre otras consideraciones;

Que, mediante el documento de la referencia el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria solicita la corrección de dicho acto resolutivo sólo en cuanto al monto que se ha consignado en el mismo (S/ 1'295,787.09), siendo el monto real S/ 1'299,787.09, por lo que solicita se corrija el error material en que se ha incurrido al momento de consignar el monto que corresponde a dicha Ficha Técnica Referencial, por lo cual debe expedirse el acto resolutivo en ese sentido;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 123-2023-GORE-ICA-DRA de 30 de marzo de 2,023, sólo en cuanto al monto que corresponde a la Ficha Técnica Referencial, de acuerdo al siguiente detalle, dejando subsistente lo demás que contiene:

PROVINCIA	PUNTO	MONTO
ICA	Sector Pinilla – Río Ica- Ocucaje – Ica	S/ 1'299,787.09

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Néstor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL